

IQUIQUE, 29 de abril del 2014.-

DECRETO EXENTO N° 0696.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N° 1 del 28 de mayo de 1985, el Decreto N° 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto N° 057 del 05.03.2012.-

b.- Lo dispuesto en el Convenio Crédito Suplementario CECAD – UNAP suscrito por la ex estudiante Srta. Ximena de Lourdes Flores Figueroa, Rut 11.658.676-2, de fecha 26.07.2003.-

c.- El Reglamento sobre Crédito Suplementario Cead-Unap, aprobado mediante Decreto Exento N° 337 de fecha 07.05.2003.-

d.- Lo dispuesto en el Artículo 17, inciso 2º, ley 19.287, norma que señala que la muerte del deudor causará la extinción del saldo de deuda existente a la fecha de fallecimiento.

e.- El Memorando N° 11 de la Jefe de Aranceles y Cobranzas de fecha 24.04.2014, que solicita la emisión del presente instrumento.

DECRETO:

1.- Declárase extinguida la obligación de la ex estudiante **SRTA. XIMENA DE LOURDES FLORES FIGUEROA, RUT 11.658.676-2**, de acuerdo al siguiente desglose:

- Deuda de Crédito Suplementario Cead-Unap por un capital de 4,45 UTM (cuatro coma cuarenta y cinco unidades tributarias mensuales), valorizado en \$ 184.331.- (ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos); más interés en mora por 4,59 UTM (cuatro coma cincuenta y nueve unidades tributarias mensuales), valorizado en \$ 190.376.- (ciento noventa mil trescientos setenta y seis pesos).

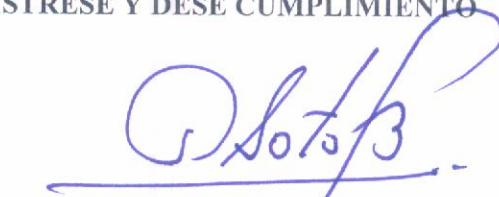
COMUNIQUESE, REGISTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía email a base de datos decretos-2014.-
GSB/SEG/rcc



GUSTAVO SOTO BRINGAS

Rector

CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

02 MAY 2014
